



ACUERDO No. SO-050-2016

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, doce (12) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.

CONSIDERANDO (1): Que EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al PLENO DE COMISIONADOS la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el Numeral 17 del Artículo 12 del **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 18 del ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, aprobado mediante Acuerdo No. 001-2016 de fecha siete (07) de enero del año dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33,930 de fecha once (11) de enero del año dos mil dieciséis (2016), establece que corresponde a la Unidad de Recursos Humanos, hacer la escogencia y recomendación de los candidatos elegibles para ocupar los puestos en el Instituto, conforme lo que se dispone en el presente capítulo y el Manual de Clasificación de Puestos y Funciones.

CONSIDERANDO (5): Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el inciso b) del Artículo 6 del ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TATP; aprobado mediante Acuerdo No. 001-2016 de fecha siete (07) de enero del dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 33 230 de enero del conferior de la c



fecha once (11) de enero del año dos mil dieciséis (2016), corresponde a la Unidad de Recursos Humanos: analizar, clasificar y valorar los puestos del instituto y asignarles la respectiva categoría de escala de sueldos.

CONSIDERANDO (6) Que en fecha veintisiete (27) de febrero del año dos mil quince (2015) y según consta en Acta SO-011-2015 el PLENO DE COMISIONADOS aprobó, con el voto favorable de los tres comisionados: la entonces COMISIONADA PRESIDENTA DORIS IMELDA MADRID ZERÓN, el COMISIONADO GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO y el COMISIONADO DAMIÁN GILBERTO PINEDA REYES, la creación de las UNIDADES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES Y PROTECCIÓN DE DATOS.

CONSIDERANDO (7) Que en fecha veintidós (22) de julio del año dos mil dieciséis la GERENTE ADMINSITRATIVA, CINTHYA BORJAS HENRIQUEZ, remitió al PLENO DE COMISIONADOS el MEMORÁNDUM GA-212-2016 en el que informa sobre la situación actual de las plazas vacantes encontrándose entre ellas la de OFICIAL DE PRODATOS dependiente de la UNIDAD DE PROTECCIÓN DE DATOS

CONSIDERANDO (8) Que de acuerdo al Artículo 15 del Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

CONSIDERANDO (9): Que en Sesión Ordinaria No. SO-023-2016 del doce (12) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), El PLENO DE COMISIONADOS por mayoría de votos, acuerda: 1) Dar por recibido y aprobado el INFORME DE RESULTADOS DEL CONCURSO INTERNO Y EXTERNO PARA OPTAR A LAS PLAZAS DE: OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN, OFICIAL DE PRODATOS Y ANALISTA DE PROYECTOS, presentado por la Licenciada CINTHYA YAMILETH BORJAS HENRÍQUEZ, GERENTE ADMINISTRATIVO. 2) Nombrar en el cargo de OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN a la Licenciada y Máster, CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO, quien devengará un salario de DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 18,000.00). 3) Nombrar en el cargo de OFICIAL DE PRODATOS a la Abogada LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA quien devengará un salario de VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 21,000.00). 4) Nombrar en el cargo de ANALISTA DE PROYECTOS a la Licenciada y Máster, ANGELA MARIA QUINTANILLA ERAZO quien devengará un salario de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 25,000.00). 5) El nombramiento de la Xicenciada y Máster CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO como OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN, de la Abogada LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA como OFICIAL DE PRODATOS y de la Licenciada y Máster ANGELA MARIA QUINTANILLA ERAZO como ANALISTA DE PROYECTOS será efectiva a partir del día quince (15) de









agosto del año dos mil dieciséis (2016), inclusive. 6) Los profesionales Licenciada y Máster CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO Abogada LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA y la Licenciada y Máster ANGELA MARIA QUINTANILLA ERAZO serán considerados servidores públicos permanentes después de haber pasado satisfactoriamente un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó posesión del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL (IAIP). La GERENCIA ADMINISTRATIVA deberá dar seguimiento y evaluar su desempeño. 7) Los profesionales Licenciada y Máster CINDY DARIELA IGLESIAS CANTARERO Abogada LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA y la Licenciada y Máster ANGELA MARIA QUINTANILLA ERAZO no deberán presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

POR TANTO:

El PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación del Decreto Legislativo Número 170-2006 contentivo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2006 y el Punto Número Cuatro (4) del Acta Número 31 de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** el 08 de agosto del 2012 y sesión celebrada en fecha 05 de noviembre de 2014.

ACUERDA:

<u>PRIMERO</u>: Nombrar en el cargo de **OFICIAL DE PRODATOS** a la Abogada **LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA** quien devengará un salario de **VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 21,000.00).**

<u>SEGUNDO:</u> El nombramiento de la Abogada LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA como OFICIAL DE PRODATOS será efectiva a partir del día quince (15) de agosto del año dos mil dieciséis (2016), inclusive

<u>TERCERO</u>: La Abogada LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA no deberá presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y tomará posesión de su cargo una vez que haya rendido su Promesa de ley.

<u>CUARTO</u>: La Abogada **LAUREN CELESTE OCAMPOS AGUILERA** será considerado como servidora pública permanente después de haber pasado satisfactoria que un período de prueba de 60 días, contados desde la fecha en que tomó poseções.



del cargo tal y como lo prescribe el artículo 22 del **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL (IAIP**). La **GERENCIA ADMINISTRATIVA** deberá dar seguimiento y evaluar su desempeño.

QUINTO: El presente Acuerdo es de Ejecución Inmediata.

NOTIFIQUESE/Y/CUMP

DAMIAN GIĽBERTO PINEDA REYES

Comisionada Presidente del Pleno

GUSTAVO/ADOLFO MANZANARES VAQUERO
Comisjongdo Secretario de Pleno